

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de Junio de 1997.-

Vista la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria por motivos particulares y,
CONSIDERANDO:

Que la oficial mayor -secretaria privada- ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, doctora María Jáuregui, ha venido gozando de sucesivas licencias con fundamento en el artículo 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, totalizando a la fecha el lapso de un (1) año.

Que conforme surge de las solicitudes formuladas por la agente mencionada a fs. 2, 8 y 13, las razones de índole personal que han motivado los pedidos, son la prórroga de contratación de la doctora Jáuregui como Asesora Legal de la Curaduría Oficial N° 4 -dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación-.

Que las tareas encomendadas por ese organismo traen aparejado que la agente cumpla dichas funciones con carácter permanente, haciendo presumir el prolongado período de desempeño -así como la nueva solicitud de prórroga-, la continuidad de la doctora María Jáuregui en la función mencionada.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar por tres meses los alcances de la Resolución N° 2570/96, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la oficial mayor (secretaria privada) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, doctora María Jáuregui (art. 11 del R.L.J.N.).

2°) Hacer saber a dicha agente, a través de la cámara del fuero, que al vencimiento del plazo indicado deberá optar entre la reincorporación a sus tareas específicas como integrante de este Poder Judicial de la Nación, o la continuidad de su labor en organismos dependientes de otros Poderes del Estado. En este último caso no se acordarán nuevas prórrogas de licencia fundada en motivos

- // -

- // -

particulares.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CA
[Handwritten initials]



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION